

**ACTA NO. 09  
NOVENA SESIÓN  
PÚBLICA ORDINARIA**

En la Sala de Cabildo General Nicolás Bravo Rueda, ubicada en la planta baja del edificio que ocupa el Centro Cívico Social (Palacio Municipal), cita en Boulevard Nuevo San Nicolás S/N, Fraccionamiento Nuevo San Nicolás, municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, Recinto Oficial para las Sesiones del Ayuntamiento del mismo Municipio; el día 04 de junio del año 2025, a convocatoria de la C. Lorena García Cazares, Presidenta Municipal Constitucional del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, de conformidad con lo ordenado por el artículo 144 fracciones IV y IX de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en relación con el artículo 17 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se reunieron en Sesión Pública Ordinaria los integrantes del Ayuntamiento Municipal, C. Lorena García Cazares Presidenta Municipal Constitucional, Mtro. Pedro Hiram Soto Márquez, Síndico Procurador Hacendario, Lic. Pedro Orlando Escudero García, Síndico Procurador Jurídico y las Regidoras y Regidores Mtra. Sandra Victoria Rojas Chavarín, C. José Gastón Santos López, L.C. Beatriz Adriana Elizondo Flores, Lic. Jaciel Andrés Templos Gutiérrez, C. Anay Castro Barrón, L.A. Roberto Alfredo Ivey Beltrán, Lic. Abril Chávez Reyes, C. Angel Jack Tenorio Mendoza, C. Justa Tolentino Osorio, C. Julio Cesar Márquez Parrasales, Mtra. Ivett Bulos González, Mtra. Lorenia Lisbeth Lira Amador, C. Catalina Lemus Salinas, Lic. Ignacio Antonio Lira Guerra, C. Benita Manilla Martínez, Mtra. Dora Luz Guzmán Flores, Dr. Andrés Carlos de la Riva Larios, Lic. Rosa Elena Lazcano Delgadillo y Mtra. Bronia Esperanza Vargas Ibarra, quienes en uso de las facultades que les confiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, realizan la presente sesión, bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Verificación y declaración del Quórum Legal.
- 3.- Instalación legal de la Sesión.
- 4.- Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
- 5.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior y dispensa de su lectura.
- 6.- Lectura o dispensa de lectura del extracto de la correspondencia recibida.
- 7.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del punto de acuerdo mediante el que:

**PUNTO DE ACUERDO**

Primero.- El Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, como concedente, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 56 fracción I, incisos a), b) y t), y fracción II, inciso I), en relación con los artículos 152, 154, 156, de

la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, aprueba que los eventos de Expo Feria correspondientes a los años 2025, 2026 y 2027, sean otorgados en concesión a la Empresa HERCA PRODUCCIONES representada por su propietario y representante legal Sr. Fernando Hernández Canales. Para tal fin se autoriza a la empresa concesionaria, para hacer uso del recinto ferial por el periodo de duración de cada evento ferial, así como los periodos de tiempo necesarios para que pueda dar cumplimiento a la concesión debiendo cumplir con todos los puntos contenidos en su propuesta y los que se deriven del contrato de concesión.

Segundo.- El Ayuntamiento Municipal en ejercicio de la facultad prevista por el artículo 56, fracción I, inciso t), faculta a la Presidenta Municipal C. Lorena García Cázares, para que de manera conjunta con el Síndico Jurídico Lic. Pedro Orlando Escudero García y del Secretario General Municipal Mtro. Luis Edmundo Aguilar Aranda, celebren el contrato de concesión en favor del concesionario en el que se deberán incluir de manera expresa las obligaciones que ésta asume con motivo de la concesión. En el mismo sentido se autoriza la firma de los contratos y convenios que sean necesarios para el cumplimiento de la concesión.

Tercero.- El Concesionaria, se obliga a pagar por concepto de la concesión que recibe, la cantidad de \$1'000.000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), por cada evento de Expo Feria, haciendo un total de \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.), por los tres años de duración de la presente administración municipal, más la obra de construcción, remodelación y adecuación que se describe en el considerando DÉCIMO, de la presente propuesta de punto de acuerdo por un monto que se especifica en el referido considerando.

Cuarto.- El Concesionario, se obliga al cumplimiento de todas las obligaciones contenidas y descritas en los considerandos SEXTO, SÉPTIMO, OCTAVO, NOVENO, DÉCIMO, DÉCIMO PRIMERO y DÉCIMO SEGUNDO de la presente propuesta de punto de acuerdo y las que resulten implícitas o que se deriven en las mismas. En el entendido que al concluir la vigencia de la concesión las obras de construcción, ampliación, adecuación, y los bienes, implementos y mobiliario quedarán en favor del municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, sin que este tenga obligación de realizar algún pago o prestación de cualquier especie a la concesionaria.

Quinto.- El concesionario, se obligan a acatar las indicaciones que le den las dependencias municipales en ejercicio de sus funciones, específicamente las Direcciones de Protección Civil y Bomberos, Sanidad Municipal, Seguridad Pública, Movilidad y Transporte, Medio Ambiente, Reglamentos y Espectáculos, así como las provenientes de las instancias estatales y federales en el cumplimiento de sus funciones, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Sexto.- El concesionario, una vez concluido el evento de feria y habiéndose retirado todos los expositores y participantes, se obliga a entregar al Concedente Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, el inmueble del recinto ferial en las condiciones en que lo recibió más las construcciones, adecuaciones o ampliaciones, y se obliga a realizar las reparaciones que sean necesarias por desperfectos no justificados en el mismo, provocados con motivo del ejercicio de la concesión. Las mejoras incorporadas al

inmueble por el concesionario, que no se puedan retirar si provocar daños o alteraciones al inmueble, quedarán en favor del mismo, sin que el municipio deba hacer algún pago o contraprestación por las mismas. En el mismo sentido, el inmueble deberá ser entregado libre de adeudos por los servicios contratados por el concesionario con personas físicas y morales.

Séptimo.- El Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, atento a lo establecido por el artículo 156 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, podrá, unilateralmente, terminar anticipadamente la concesión, aun cuando no exista motivo de cancelación, caducidad, rescisión, nulidad o incumplimiento de las obligaciones del concesionario, para lo cual dará aviso por escrito al concesionario, con noventa días de anticipación.

Octavo.- El concesionario, se obliga a otorgar garantía idónea y suficiente expedida por compañía afianzadora legalmente autorizada de conformidad con las leyes mexicanas, en favor del concedente Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones que adquiere con motivo de la concesión que recibe de conformidad con la normatividad aplicable. La garantía deberá ser presentada dentro de los cinco días siguientes al otorgamiento de la concesión.

Noveno.- En caso de que se otorgue la concesión, tanto el concedente como el concesionario acuerdan que, en aquellos casos en que se pudiera presentar algún evento o fenómeno hidrometeorológicos, de epidemia o pandemia, de carácter social o cualquier otro que impida la celebración de uno o más eventos de Expo Feria, el concedente municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, no tendrá ninguna responsabilidad con el concesionario Empresa Herca Producciones, representada por su propietario y representante legal Sr. Fernando Hernández Canales o de cualquier otra persona física o moral, quienes carecerán de derecho a reclamar el pago, indemnización, compensación de cualquier especie.

Décimo.- Con la finalidad de que los eventos Expo Feria correspondiente a los años 2026 y 2027, puedan tener una mejora continua, el contrato de concesión que se celebre, se deberá revisar cada año con la debida anticipación que permita la implementación de las mejoras que sean necesarias para optimizar los eventos de feria en beneficio de la ciudadanía.

Décimo Primero.- Las propuestas para el Palenque y para el Teatro del Pueblo que presenta Herca Producciones, se refieren únicamente a la Expo Feria 2025, comprometiéndose el concesionario a presentar carteles de igual o mejor calidad para los eventos de Expo Feria de los años 2026 y 2027.

08.- Asuntos Generales.

09.- Clausura de la Sesión.

Siendo las 14:00 catorce horas del día 04 de junio del año 2025, se dio inicio a la Novena Sesión Pública Ordinaria del Ayuntamiento, para lo cual la Presidenta Municipal, solicitó al Regidor Moderador y la Regidora Secretaria, procedieran al desahogo de la misma. Por lo que se procedió a atender el **punto número uno** del

orden del día, referente al pase de lista del que se establece la presencia de veintidós integrantes del Ayuntamiento Municipal, por lo que el Regidor Moderador declaró la existencia del Quórum Legal, con lo que también se dio cumplimiento al **punto número dos** del mismo.

Acto seguido, en desahogo del **punto número tres** del orden del día, en uso de la voz el Regidor Moderador cedió el uso de la palabra a la C. Presidenta Municipal Constitucional para que procediera a la instalación de la Sesión, quien manifestó que al existir el Quorum requerido, siendo las 14:11 catorce horas con once minutos, de la fecha indicada al inicio de la presente acta, declaro legalmente instalada la sesión y por lo tanto válidos todos los acuerdos que en la misma se tomen.

Posteriormente en desahogo del **punto número cuatro** del orden del día, referente a la lectura y en su caso aprobación del mismo, la Regidora Secretaria procedió a su lectura, y habiendo concluido la misma, la Regidora Moderadora sometió a votación el punto, el cual fue aprobado por unanimidad con veintidós votos a favor de los miembros del Ayuntamiento presentes.

En desahogo del **punto número cinco** del orden del día referente a la lectura y aprobación del acta de la sesión anterior y dispensa de su lectura y en virtud de que se conoce el contenido de la misma, el Regidor Moderador, sometió a votación el punto, siendo este aprobado por unanimidad, con veintidós votos a favor de los miembros del Ayuntamiento Municipal presentes.

Continuando con los trabajos de la Sesión, el Regidor Moderador procedió al desahogo del **punto número seis** del orden del día, referente a la lectura o dispensa de lectura del extracto de la correspondencia recibida y en virtud de que la misma fue despachada en su totalidad a los miembros del Ayuntamiento, por lo que están enterados de la misma, se aprobó por unanimidad con veintidós votos a favor de los miembros del Ayuntamiento presentes, la dispensa de su lectura, con lo que quedó desahogado el punto número seis del orden del día.

Acto seguido el Regidor Moderador atendió el **punto número siete** del orden del día, por lo que solicito a la Regidora Secretaria diera lectura al punto de acuerdo correspondiente.

Agotada la lectura, el Regidor Moderador sometió a votación si el asunto podía considerarse de urgente y obvia resolución, lo que fue aprobado por unanimidad con veintidós votos a favor de los miembros del Ayuntamiento presentes, en consecuencia, se procedió al análisis y discusión del asunto, para lo cual el Regidor Moderador instruyó a la Regidora Secretaria, procediera a hacer la lista de oradores, a la cual se inscribieron la Regidora L.C. Beatriz Adriana Elizondo Flores, el Sindico Hacendario Mtro. Pedro Hiram Soto Márquez y la Regidora Mtra. Lorenia Lisbeth Lira Amador.

En uso de la voz la Regidora L.C. Beatriz Adriana Elizondo Flores manifestó lo siguiente:

*Muy buenas tardes. Con su permiso, presidenta, me dirijo a ustedes no solo como integrante del Ayuntamiento, sino también como mujer comprometida con el desarrollo*

*Beatriz Adriana Elizondo Flores*  
*Catalina Semur*

*[Handwritten signatures in blue ink on the left margin]*

*[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]*

*económico, cultural y social de nuestro querido municipio. Como madre, como hija y como servidora pública, tengo la firme convicción de que cada decisión que tomamos debe tener como brújula el bienestar colectivo la transparencia y el progreso de nuestro municipio. En Unidad para cientos de familias. La posibilidad de otorgar la concesión de la feria a un empresario local considero que es una decisión justa. En otros sectores hemos visto como empresas foráneas poco a poco van invadiendo a nuestro municipio. El dinero sale, los empleos temporales también y al final el beneficio directo para la gente de Tulancingo es mínimo. Un empresario local, en cambio, conoce nuestras necesidades, conoce a nuestra gente y siente el mismo cariño por nuestros ciudadanos. La experiencia de años y eventos de gran magnitud indican garantizar Tulancingo, y deseo mucho éxito en esta gran festividad. Es cuanto.*

En uso de la voz el Síndico Hacendario Mtro. Pedro Hiram Soto Márquez manifestó lo siguiente:

*Muchas gracias, con la venia del Ayuntamiento. Desde este momento anuncio que mi voto será en contra y voy a proceder a dar las razones. Es un principio de derecho que la autoridad solo puede hacer lo que las leyes le facultan. ¿Se puede cuestionar? En principio, diremos que sí, pero tal acto debe sujetarse a la ley, en el caso que nos ocupa la Ley Orgánica Municipal del Estado Hidalgo y a la Ley de Asociaciones Público-privadas. En dichos ordenamientos se establece que para concesionar un bien público, el Ayuntamiento emitirá una convocatoria en la que se establezcan las bases, sus condiciones, criterios de legibilidad y plazos para el tratamiento de la concesión. Ello conforman a los principios de legalidad, libre concurrencia y competencia, objetividad, imparcialidad, transparencia y publicidad en igualdad de condiciones para todos los participantes. En el caso que nos ocupa no se cumplieron dichas disposiciones legales. Ello en virtud de que no se emitió una convocatoria, sino que es una decisión unilateral que no responde al interés general, sino al interés particular de la ciudadana presidenta municipal, que ahora pretende ser por el Ayuntamiento. Hay más razones. Una razón económica es la siguiente. El punto de acuerdo, en el punto de acuerdo se afirma que se obtendrá como pago la cantidad de 1 millón de pesos por año, pero la concesión comprende todo. Palenque, estacionamientos, la del pueblo, taquilla, los baños. Cabe Mencionar que en el año 2016 aparece información respecto a que fue concesionada por 2 millones de pesos en la feria, de igual forma el año pasado y aquí estamos 9 años después pretendiendo concesionarla por la mitad. Sin embargo, ese millón de pesos se ha convertido en cero, ya que no se pagará ese millón porque la artista que traerán el último día es de redunde. Yo me pregunto, ¿por qué deben afectarse las finanzas públicas municipales para que venga un grupo de mayor renombre? Desde mi punto de vista, es preferible que ingrese dinero a las arcas municipales para destinarse a obras y acciones de beneficio colectivo. Al paso que vamos, en un futuro, tendremos que pagar a los empresarios para que organicen la feria. Sinceramente, creo que es un camino equivocado. Se dirán más que la empresa va a invertir de 7 a 8 millones en obras de remodelación. Déjenme decirles que esa película ya la vi. En el año 2017, siendo su servidor regidor del Ayuntamiento, el entonces presidente municipal Fernando Pérez Rodríguez concesionó los baños de la feria y el estacionamiento para los años 2017 al 2020 a cambio de un pago en especie*

de obra de remodelamiento por 10,800,000 pesos. Es decir, se pagaría lo mismo en especie solo por los baños y el estacionamiento sin incluir el teatro del pueblo. De ahí que claramente el precio de la concesión debe ser mucho mayor y se están afectando las finanzas públicas con condiciones desventajosas para la administración municipal. Considero que no debe realizarse pago una especie de obras, sino que el dinero debe ingresarse a la tesorería y aplicarse en las obras de recinto con un proyecto y licitación de por medio en términos de la Ley de Obras Públicas para que sea auditable por las instancias correspondientes. El día de hoy me queda claro, se aprobará este punto de acuerdo porque así lo han decidido de antemano. Sin embargo, se está partiendo de la premisa de El Ayuntamiento todo lo puede y no es así. Sus actos deben estar ajustados a derecho, fundados y motivados. Hoy la prueba, advierto, señalo. El día de mañana nos tocará responder ante las instancias correspondientes. Por mi parte seguiré actuando conforme a derecho. Concluyo. Por mi parte seguiré actuando con honestidad, apegado a la ley, con criterio propio, con objetividad, con una dignidad intacta y mirando de frente al pueblo de Tulancingo y a mi familia. Les cuento. Muchas gracias,

En uso de la voz la Regidora Mtra. Lorenia Lisbeth Lira Amador manifestó lo siguiente:

Muchas gracias. En mi caso son preguntas, ¿por qué un millón de pesos? en qué momento se pagará, en qué momento el concesionario va a dar este dinero. Me gustaría que las personas que van a intervenir en este caso secretario, eh pusieran muy claro en el en el contrato en qué momento se va a hacer esa erogación y por otro lado instar al concesionario, a las autoridades correspondientes, que los eventos tengan que ver también con cultura, como lo dijo la compañera, esta feria no es nada más juegos mecánicos, también tiene que ver con la identidad y con la cultura. Yo no veo la propuesta, a lo mejor no está, pero sí lo van a hacer. ¿Qué tenga que ver con cultura y con identidad, con artesanías y con cosas que a los Tulancinguenses, nos hagan sentir más identificados con nuestra ciudad? Es cuanto. Muchas gracias.

Posteriormente el Regidor Moderador, sometió a votación si se podía considerar el asunto suficientemente discutido, lo que fue aprobado por unanimidad con veintiún votos a favor de los miembros del Ayuntamiento Municipal presentes.

Acto seguido el Regidor Moderador sometió a votación nominal el punto marcado con el número siete del orden del día, el cual fue aprobado por mayoría con veinte votos a favor, dos voto en contra del Sindico Procurador Hacendario Mtro. Pedro Hiram soto Márquez y de la Regidora Mtra. Dora Luz Guzmán Flores y cero abstenciones de los miembros del Ayuntamiento presentes. En consecuencia el Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, aprueba en sus términos la propuesta de punto de acuerdo por la que el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, como concedente, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 56 fracción I, incisos a), b) y t), y fracción II, inciso l), en relación con los artículos 152, 154, 156, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, aprueba que los eventos de Expo Feria correspondientes a los años 2025, 2026 y 2027, sean otorgados en concesión a la Empresa HERCA PRODUCCIONES representada por su propietario y representante legal Sr. Fernando Hernández Canales. Para tal fin se autoriza a la empresa concesionaria, para hacer uso del recinto ferial por el periodo de duración de

cada evento ferial, así como los periodos de tiempo necesarios para que pueda dar cumplimiento a la concesión debiendo cumplir con todos los puntos contenidos en su propuesta y los que se deriven del contrato de concesión, de conformidad con los términos de la propuesta aprobada que se tiene por íntegramente reproducidos en este espacio. Se tiene por desahogado el punto número siete del orden del día.


Acto seguido la Regidora Moderadora atendió el **punto número ocho** del orden del día, relativo a asuntos generales por lo que informó que no se presentó ninguna propuesta de asunto general en el plazo y en la forma que señalan los párrafos cuarto y quinto del artículo 49 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo. Se tiene por desahogado el punto número doce del orden del día.

Finalizando con orden del día y en desahogo del **punto número nueve** del mismo referente a la clausura de la Sesión, el Regidor Moderador, cedió la palabra a la Presidenta Municipal Constitucional C. Lorena García Cázares, quien en uso de la voz manifestó: “siendo las 14:50 catorce horas con cincuenta minutos del día 04 de junio del 2025, declaro clausurados los trabajos correspondientes a la Novena Sesión Pública Ordinaria del Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, realizada en forma presencial, siendo válidos todos los acuerdos que en la misma se tomaron”.



**C. LORENA GARCÍA CAZARES**  
Presidenta Municipal Constitucional

  
**Mtro. Pedro Hiram Soto Marquez**  
Síndico Procurador Hacendario


  
**Lic. Pedro Orlando Escudero García**  
Síndico Procurador de Primera Minería

  
**Mtra. Sandra Victoria Rojas Chavarín**  
Regidora

  
**C. José Gastón Santos López**  
Regidor

  
**L.C. Beatriz Adriana Elizondo Flores**  
Regidora

  
**Lic. Jaciel Andrés Templos Gutiérrez**  
Regidor

  
**C. Anay Castro Barrón**  
Regidora


  
**L.A. Roberto Alfredo Ivey Beltrán**  
Regidor

  
**Lic. Abril Chávez Reyes**  
Regidora

  
**C. Angel Jack Tenorio Mendoza**  
Regidor

  
**C. Justa Tolentino Osorio**  
Regidora

  
**C. Julio Cesar Márquez Parrasales**  
Regidor


  
**Mtra. Ivett Bulos González**  
Regidora

  
**Mtra. Lorenia Lisbeth Lira Amador**  
Regidora

  
**C. Catalina Lemus Salinas**  
Regidora


  
**Lic. Ignacio Antonio Lira Guerra**  
Regidor

  
**C. Benita Manilla Martínez**  
Regidora

  
**Mtra. Dora Luz Guzmán Flores**  
Regidora

  
**Dr. Andrés Carlos de la Riva Larios**  
Regidor

  
**Lic. Rosa Elena Lazcano Delgadillo**  
Regidora

  
**Mtra. Bronia Esperanza Vargas Ibarra**  
Regidora



Hoja de firmas de la Novena Sesión Pública Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 04 de junio del año 2025.